



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Rectificación del trazado de Ruta N° 15, tramo 308 – 309 (tramo: Rocha – Ruta N° 13)”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 15 de junio de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para las obras de referencia es necesario expropiar el Padrón N° 10.569 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

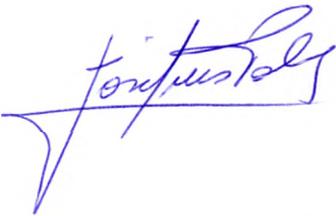
1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 10.569 (p) rural, destinado a las obras “Rectificación del trazado de Ruta N° 15 – tramo 308 – 309 (tramo: Rocha – Ruta N° 13)”, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 15 de junio de 2020, dictada en

3090

ejercicio de las atribuciones delegadas, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, delineado en el plano N°170/2021 de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert de agosto de 2021, con una superficie total de 0ha 122m² y sus deslindes son: por el Este – Noreste dos tramos rectos, el primero recto de 16m9, el segundo tramo curvo de radio 341m5 y desarrollo 18m8, ambos lindando con el resto del Padrón N° 10.569 (p); por el Sur un tramo recto de 6m9, lindando con el Padrón N° 53.100 (p) (fracción 1E del mismo plano) y finalmente por el Oeste un tramo recto de 35m7 con frente a Ruta N° 15.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS